

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2024-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 16 de diciembre 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre 2024 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal.

**VISTO:** El expediente N° 16917-2024, de fecha 23 agosto del 2024 de la Cooperativa San Miguel, Informe N°1255-2024-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina Recursos Humanos, de fecha 25 de octubre 2024, Informe Legal N°256-2024-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 26 del Artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que le corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Complementariamente el artículo 41, del mismo cuerpo legal, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional:

Que, el Numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88 Números 88.1, 88.2 y 88.3 estipula que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2015-GM/MDJLBYR, de fecha 26 de marzo de 2015, se aprobó la DIRECTIVA N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL, "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", cuyo OBJETIVO es: Establecer normas y procedimiento para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de convenios de cooperación o coparticipación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;

Que, mediante solicitud N° 16917-2024, de fecha 23 de agosto 2024, la Cooperativa San Miguel solicita renovación de convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, con INFORME N°210-2024-MDJLBYR/ORH-OGAF/CCA, la especialista en planillas informa que actualmente la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero cuenta con convenio con la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL;

Que según informe de la Oficina de Recursos Humanos hoy contamos con un total de 670 servidores inmersos en los Regímenes Laborales D. Leg. 276, 728, 1057,30057. Por ello se restituye el Expediente N°16917-2024 para derivarlo a la Oficina de Asistente social para que evalúe la propuesta a fin de dar opinión de la necesidad de los servidores de la Municipalidad;

Que, mediante INFORME N°084-2024-CRCQ/OBS/ORH/OGAF/MDJLBYR, la oficina de bienestar social, para informar que la cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel ha venido prestando hasta la actualidad préstamos por convenio a los servidores de la Municipalidad, opinando se renueve el convenio, para atender a los diferentes regímenes de acuerdo a la necesidad de cada trabajador, realizando la respectiva evaluación crediticia de los trabajadores y no perjudicarlos económicamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones y estando a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** EL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL LTDA", en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA COOPERATIVA SAN MIGUEL LTDA

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica elabore la formalización del **CONVENIO** y la Oficina de Recursos Humanos su ejecución **DISPÓNGASE** la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. *Florencia Pacheco Ponce*  
Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Mg. *Fredy J. Zegarra Black*  
ALCALDE

Archivo  
Alcaldía  
G. Municipal  
Asesoría Jurídica  
Administración Financiera  
Recursos Humanos  
Tecnologías y C

52 5619